LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión jurídico-administrativa de la Secretaría General del IGAC, mediante la elaboración y revisión de respuestas a peticiones, actos administrativos, conceptos legales y demás requerimientos derivados del ejercicio de las funciones de la dependencia.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi en desarrollo de la misión institucional y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la república, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, la secretaría general a través de las Subdirecciones Administrativa y Financiera y de Talento Humano, dirige la ejecución de políticas, programas y actividades relacionadas con asuntos financieros, servicios administrativos, gestión documental, talento humano, contratación y adquisición de bienes y servicios, entre otros, con el fin satisfacer las diferentes necesidades que poseen las dependencias en la sede central y las direcciones territoriales tanto de orden misional como de apoyo, en desarrollo de las funciones asignadas a la secretaría general en el Decreto 846 de 2021, artículo 35. Para la Secretaria General es importante brindar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la prestación de los servicios a su cargo y las funciones asignadas, de manera oportuna, eficiente y con calidad como factor clave para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Dentro de sus propósitos está gestionar y hacer seguimiento al servicio prestado, la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los funcionarios y ciudadanos, brindar las soluciones pertinentes, así como la revisión y aprobación de los actos administrativos que se generar en el Instituto, requiriendo análisis y revisión jurídica de la documentación generada. Acorde con la planta de personal asignada, la Secretaria General tiene con dos (2) profesionales especializados, los cuales, uno tiene como propósito principal, adelantar las actuaciones disciplinarias en etapa de juzgamiento de primera instancia de los procesos disciplinarios de la entidad, relacionadas con los servidores y ex servidores públicos por posibles responsabilidades frente a la ocurrencia de conductas disciplinarias, dando aplicación a la normatividad vigente y el otro profesional realiza el seguimiento y control a los procesos presupuestales, contables y de tesorería, así como a los planes de gestión en el marco de los lineamientos técnicos y de la normatividad vigente, lo cual indica que no se cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que requiere, razón por la cual se hace necesario por eficiencia, efectividad y economía realizar la contratación de una (1) persona que cumpla con el perfil requerido y que se encargue de prestar apoyo jurídicamente en trámites de respuesta de peticiones, solicitudes y demás requerimientos que se gestionen en la Secretaria General del IGAC.

Para ello se necesita contratar UNA (01) PERSONA.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
No	UNA (01) PERSONA	3000.2

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en Derecho con especialización en Derecho Administrativo, Derecho Laboral, Gestión Pública, Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociables	Sesenta (60) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	**X**
B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (26) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

SUBDIRECTORA

.....
SANDRA MILENA MARTINEZ
Elaboró:Jéssica Pauline Sánchez Rojas
Revisó: Martha Lucia Parra Garcia- SEG-Secretaría General